

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO N° 112-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a TREINTA Y UN días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER y CECILIA CHADA, ausente por comisión la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

**DIJERON:** Visto el expediente ADM 15993/24 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE Y DISPENSER FRÍO/CALOR**” con destino a Dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, mediante Acuerdo N° 80-STJSL-SC-2024, se autorizó a llevar a cabo la Licitación Privada N° 12/2024, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 17 de mayo del año en curso.

Que, tal cual se observa en el Acta de Apertura, se recibió una única oferta, perteneciente a la firma AGUAS DEL SUR S.R.L., CUIT 30-71220431-8.

Que, en actuación 24917652/24, se ha agregado el Informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, con la evaluación de la oferta recibida.

Que la única oferta recibida supera el monto de contratación determinado para el proceso de contratación llevado a cabo.

Que el servicio cuya contratación se pretende resulta indispensable y de vital importancia en el desarrollo de la actividad judicial.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), lo dispuesto en el artículo 100 BIS inciso b) de la Ley de

Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en el Punto III inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024.

**ACORDARON:** I) DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 12/2024, llevada a cabo por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE Y DISPENSER FRÍO/CALOR”** con destino a Dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, que fuera autorizada por Acuerdo N° 80-STJSL-SC-2024.

II) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, a llevar a cabo una COMPULSA DE PRECIOS, en los términos del artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE Y DISPENSER FRÍO/CALOR”** con destino a Dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

III) ESTABLECER que la apertura de la presente Compulsa tendrá lugar el día 7 de junio de 2024, a la hora once (11), mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

IV) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto III) del Acuerdo N° 80-STJSL-SC-2024, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 1.391.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y en ejercicios futuros año 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 651.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Otros Servicios, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## ANEXO

### Pliego de Bases y Condiciones Particulares

#### COMPULSA DE PRECIOS 198/24

#### “Contratación del Servicio de Provisión de Botellones de Agua Potable y dispenser frío/calor, para la Segunda Circunscripción Judicial”

### 1. OBJETO

El objeto de la presente compulsa es la contratación del servicio de provisión de botellones de agua potable, y dispenser frío/calor en comodato, para las dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial - Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V, Juzgados de Paz Lego, Centros y Salas de Mediación dependientes de la mencionada Circunscripción, según se detalla en el Punto 13 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Esta compulsa está compuesta de UN (1) renglón detallado en el punto 13.

### 2. ASPECTOS GENERALES.

#### 2.1 TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“**Contratación**” Por este procedimiento de contratación.

“**Organismo Contratante**” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“**Oferente**” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

**“Oferta”** declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley.-

**“Adjudicación”** acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.-

**“Adjudicatario”** Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.-

## **2.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente Compulsa de Precios se establece en la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 11.470.000,00).

## **3. PROCEDIMIENTO**

### **3.1. REGIMEN JURIDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

### **3.2. SISTEMA DE GESTIÓN**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego. Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

### **3.3. NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al

correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “[dominio@giajsanluis.gov.ar](mailto:dominio@giajsanluis.gov.ar)”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

Se recomienda que las comunicaciones se realicen desde cuentas del dominio [@giajsanluis.gov.ar](mailto:giajsanluis.gov.ar)

### **3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta **el DÍA ANTERIOR** del día fijado para su apertura, por mail en la dirección de correo electrónico: [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar) con copia al correo electrónico [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com)

### **3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el **VIERNES 07 DE JUNIO DE 2024, A LAS 11 HORAS**, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial mediante videoconferencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción será considerada tardía.

## **4. PRESENTACION. CALIDAD DELPROVEEDOR.**

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso:

### **A. Personas Físicas:**

1. Fotocopia de DNI.
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

## B. Personas jurídicas:

1. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **5. DE LAS OFERTAS**

### **5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las ofertas deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar), con copia al correo electrónico [contablevmjudicial@gmail.com](mailto:contablevmjudicial@gmail.com) deberán ser en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar)

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

**“COMPULSA DE PRECIOS N° 198/2024 – Fecha de Apertura: 07 de JUNIO de 2024– 11 hs.”**

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

### **5.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) **Carta de presentación**, en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en la presente Compulsa, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de

su cotización.

- 2) **Índice** de la documentación presentada.
- 3) **Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares** con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.
- 4) **Oferta económica.**
- 5) **Declaración Jurada** suscripta por el oferente de: **a)** Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y sus modificatorias; **b)** Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Compulsa; **c)** Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales; **d)** Que para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción, a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder; **e)** De dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones y deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 6) Documentación que acredite su personería según la cláusula particular 4 **(CALIDAD DEL PROVEEDOR)**.
- 7) **Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO**, donde conste que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.

El que puede ser obtenido enviando un mail: solicitándolo a [fiscalíadeestadosanluis@hotmail.com](mailto:fiscalíadeestadosanluis@hotmail.com), adjuntando fotocopia de DNI (Personas Humanas) o Constancia CUIT (Personas Jurídicas) y el comprobante de pago

de un sellado provincial de \$2000.

- 8) **Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P.**, donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
- 9) **Habilitación municipal** vigente en el rubro.
- 10) **Certificado de Inscripción de Establecimiento R.N.E.** habilitado por el Subprograma de Fiscalización Sanitaria – Área Bromatología del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis.
- 11) **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios R.N.P.A.**
- 12) **Ultimo Análisis Microbiológico y Físico Químico de agua con aprobación** de lo establecido en el Código Alimentario Argentino.
- 13) **Acreditar antecedentes** de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más la oferta.

### **5.3 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres. La obligación de mantener y garantizar la oferta se podrá renovar automáticamente por acuerdo de partes.-

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.

## **6. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por ciento del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento.

## **7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del presente llamado es hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, por mail a [comprasvm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:comprasvm@justiciasanluis.gov.ar)

## **8. REGIMEN DE GARANTIAS**

### **8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales. Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación

Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

## **9. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.**

Todos los requerimientos objeto de esta Compulsa y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

## **10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Se adjudicará a aquel proveedor que efectuó la oferta más conveniente para la administración, considerando precio, calidad del producto y/o servicio, antecedentes y la idoneidad del oferente.

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. La administración no quedara obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realizare sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad, según sea más conveniente, reservándose el Poder Judicial el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna. Las decisiones que adopte el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

## **11. PLAZO DE CONTRATACION.**

La contratación del servicio mencionado será por el plazo de diez (10) meses o hasta agotar el monto máximo que se adjudique en la presente Compulsa por un total de TRES MIL CIEN (3.100) botellones de agua potable, lo que se produzca primero.

## 12. FORMA DE COTIZAR.

La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con todos los gastos e impuestos incluidos. No se aceptarán las ofertas que condicionen la cantidad solicitada en cada ítem.

Los oferentes podrán anexar archivos de especificaciones técnicas y toda información que consideren oportuna para aclarar o fundamentar la respuesta y/o propuesta.

En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

## 13. ELEMENTOS ACOTIZAR:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	3.100	Botellones plásticos retornables con agua de mesa para dispenser frío-calor Capacidad 20 litros (*) + 66 dispenser frío-calor en comodato

(\*) Recambio de bidones

Los botellones serán entregados en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, en la medida en que sean solicitados por la misma, a partir del primer día hábil siguiente de ser enviada la correspondiente orden de provisión. En el mismo lugar se retiraran los botellones vacíos que deben coincidir en cantidad con los que se entreguen llenos.

**Importante:** Con relación a los dispensers de agua frío / calor, el adjudicatario deberá proveer la cantidad de sesenta y seis (66) unidades, los cuales deberán ser nuevos y sin uso y/o usados en excelentes condiciones, **la oferta deberá contener la manifestación expresa de que los mismos serán provistos sin cargo y en carácter de comodato quedando la reparación y cambio de los mismos a cargo del adjudicatario, que deberá realizarse en un plazo máximo de 48 horas contado desde el momento en que se hace el requerimiento.**

Asimismo, en el caso que el organismo contratante estime necesario, se le podrá requerir al adjudicatario la instalación de hasta diez (10) dispenser y 20 bidones adicionales (sin recambio), en iguales condiciones y características que lo establecido en el párrafo anterior, durante el plazo de contratación establecido en presente Pliego de Condiciones Particulares.

#### **14. FACTURACION Y PAGO.**

La adjudicataria emitirá la factura a mes vencido, debiendo enviarla por mail a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, [contablevm@justiciasanluis.gov.ar](mailto:contablevm@justiciasanluis.gov.ar), con los respectivos remitos de recambio de bidones y seguros correspondientes del personal a ingresar, e indicar en la misma el número de Compulsa y el número de expediente correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha de conformación de la factura por la responsable de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA Exento.

En el caso de poseer CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN o EXENCIÓN presentarlos conjuntamente con la factura.